



SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Teoría-Introducción

1. Las subvenciones, donaciones y legados (no reintegrables) se refieren a las otorgadas por terceros distintos de los socios o propietarios. Si han sido otorgados por éstos y son no reintegrables, se registran en una cuenta de reservas (118 Aportaciones de socios o propietarios).
2. Las subvenciones que tienen por finalidad asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de la explotación en empresas que explotan normalmente servicios públicos son subvenciones a la explotación y se registran en cuentas del subgrupo 74. En cambio, las que tienen por finalidad apoyar financieramente la inversión en el establecimiento y estructura fija de la empresa son las subvenciones de capital, las cuales se registran contablemente a través del subgrupo 13.
3. Todos los saldos de las cuentas del subgrupo 13 (Subvenciones, donaciones y legados y otros ajustes en patrimonio neto) tienen como destino ser transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se cumplan las condiciones para poder efectuar esa imputación. Así pues se trata de ingresos en potencia que ya figuran como tales ingresos en el patrimonio neto, pero que aún no han sido imputados a pérdidas y ganancias, estando ingresados en el epígrafe patrimonio neto de los modelos oficiales de balance de ambos planes contables.

PGC PYMES: Cuadro de cuentas que se tendrá que utilizar (No existen los grupos 8 y 9):

130, 131, 132, 172, 440, 4708, 4758, 740, 746, 747, 118

PGC: Se utilizarían los grupos 8 y 9 ya que se cargarán y abonarán a las cuentas de estos subgrupos y, al cierre del ejercicio, dichas cuentas traspasan sus saldos a las respectivas cuentas del subgrupo 13.

Es muy importante, antes de realizar los ejercicios repasar la norma 18º de registro y valoración de ambos planes contables, en su apartado 1.3, donde se regula la imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Ejercicio 1

Cuestionario para centrar bien los conceptos y el cuadro de cuentas a utilizar en cada una de las operaciones relacionadas con las subvenciones, donaciones y legados. Se alude al PGC PYMES. Salvo en la última pregunta que también se hace referencia a los criterios del PGC.

1. ¿En qué cuenta se carga cuando se recibe la comunicación, por parte de una entidad pública, de que se nos ha concedido una subvención, donación o legado?
2. ¿En qué cuenta se carga cuando se recibe la comunicación anterior por parte de una entidad privada?
3. En los dos supuestos anteriores, ¿cuáles podrían ser las contrapartidas de abono según el PGC PYMES?
4. Cuando las subvenciones, donaciones y legados contabilizados en la cuenta 130 y 131 se imputan a resultados, ¿a qué cuenta se abona?
5. Cuando las subvenciones, donaciones y legados contabilizados en la cuenta 132 se imputan a resultados, ¿a qué cuenta se abona?
6. Si una subvención oficial se convierte en reintegrable por incumplimiento de algún requisito o condición que se exigían para su concesión, se cargará en la correspondiente cuenta que registraba la subvención, pero ¿a qué cuenta se abonará?
7. ¿Qué asiento se originará cuando se reciba la comunicación por parte de una entidad pública de que se nos ha concedido una subvención que será no reintegrable si se cumplen ciertas condiciones de productividad, creación de empleo, etc.?
8. Cuando se carga en la cuenta 172 (Deudas a largo plazo transformables en subvenciones), ¿a qué cuentas podría abonarse si la subvención se convierte en no reintegrable?
9. En el supuesto anterior, ¿a qué cuenta se abonará si la deuda no se convierte en no reintegrable cuando falte un año o menos para su devolución?
10. Si las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables han sido otorgados a la empresa por parte de los socios o propietarios, ¿a qué cuenta se abonará?
11. Si las aportaciones de los socios o propietarios fuesen reintegrables, indíquese a qué cuentas de las siguientes podrían abonarse:
 - 551 Cuentas corrientes con socios y administradores.
 - 550 Titular de la explotación.
 - 100 Capital social.
 - 118 Aportaciones de socios o propietarios.
12. Las cuentas del subgrupo 13:
 - Funcionan contablemente igual en el PGC y en el PGC de Pymes.
 - En el PGC, funcionan a través de las cuentas de los grupos 8 y 9, cuyos saldos pasan a las cuentas del subgrupo 13 al cierre del ejercicio.
 - Figuran siempre en el patrimonio neto (netas de impuestos).
 - No figuran en el patrimonio neto si las subvenciones se llevan por el PGC de Pymes.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Ejercicio 2

Para soluciones de acuerdo con los criterios de registro del PGC de Pymes.

1. Recibimos la comunicación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de que nos han sido concedidas tres subvenciones: 5.000 euros para cubrir el déficit de una línea de transporte público que explotamos, 36.000 3uros para la compra de una maquinaria y 30.000 euros para la financiación de las estructura fija de la empresa. Esta última subvención deberemos reintegrarla dentro de tres años si no se consiguen cumplir ciertas condiciones de productividad. Todas estas subvenciones las cobraremos en el plazo de un mes.
2. A principios del año 01 cobramos mediante ingreso en cuenta corriente del Banco Z las tres subvenciones anteriores.
3. En dicha fecha adquirimos maquinaria por 72.000 euros, financiada en un 50% con la subvención de capital recibida. El pago se hace con cheque IVA 21%.
4. La maquinaria anterior se amortiza en ocho años por el método de sumas de dígitos. Contabilizar la primera anualidad de amortización, así como la imputación a ingresos que corresponda respecto de la subvención de capital.
5. Contabiliza el mismo supuesto anterior al 31-12-02.
6. El 1-04-03 vendemos la maquinaria anterior, a 30 días, por 3.000 3uros IVA, 21%.
7. Hemos conseguido que el 50% de la subvención reintegrable, cuyo importe total era de 30.000 euros, adquiera el carácter de no reintegrable; el otro 50% deberá reintegrarse en el plazo de un mes.
8. Hemos recibido del Estado una subvención que cubre el 30% del precio de adquisición de unos terrenos valorados en 100.000 euros. Contabiliza el cobro de la subvención mediante ingreso en nuestra cuenta del Banco Z.
9. ¿En qué plazo se imputará a resultados la subvención anterior?
10. En el ejercicio del año 01 se adquiere géneros por 40.000 euros a 30 días.
11. En el mismo ejercicio económico se recibe en efectivo una subvención oficial que cubre el 25% del precio de adquisición de los géneros anteriores.
12. En el mismo ejercicio económico se vende por 50.000 euros, a 30 días, la mitad de los géneros.
13. ¿Dónde se clasifican en el balance las cuentas de subvenciones de capital?
14. ¿A qué otras operaciones se les aplican los mismos criterios que para las subvenciones de capital, establecidos en el apartado 1.3 de la norma 18.ª de registro y valoración de ambos planes contables?